

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

La suscrita secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada integrada por: **LUIS HERNANDO CERÓN CAICEDO**, dentro del proceso que se relaciona a continuación, así:

Proceso: **Ejecutivo**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandado: **LUIS HERNANDO CERÓN CAICEDO**
Radicación: **76-622-31-03-001-2021-00059-00**

DETALLE	VALOR
Vr. Agencias en derecho, a favor de la parte demandante, BANCO DE GOGOTÁ S.A. (fl. 325, Auto Interlocutorio No.00197, proferido el 24 Marzo/2022 – Cdo. No. 1).	\$ 4.476.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Citación de Notificación Personal, al demandado (fls. 85, 158 y 240 – Cdo. No. 1).	\$ 18.500,00
Vr. TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$ 4.494.500,00

SON: Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil, Quinientos Pesos, (\$4.494.500,00) M/cte.

Roldanillo Valle, Abril 05 de 2022

HERNÁN GONZÁLEZ TORRES
Secretario

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente expediente, a fin de aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer,

Roldanillo Valle, 05 de Abril de 2022

HERNÁN GONZÁLEZ TORRES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0018

Roldanillo Valle, Abril Seis (06) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: **Ejecutivo**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**
Demandado: **LUIS HERNANDO CERÓN CAICEDO**
Radicación: **76-622-31-03-001-2021-00059-00**
Cuaderno No. 1

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso se procedió por secretaría a practicar la liquidación de costas, incluyéndose las agencias en derecho fijadas y el valor de los demás gastos acreditados en el expediente, a cargo de la parte demandada.

Verificados entonces los gastos cuyo reconocimiento ha sido solicitado, a que alude la norma en cita, sus correspondientes partidas y las operaciones aritméticas realizadas, se observa que se corresponden con los conceptos y valores obrantes en el expediente, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE

ÚNICO.- APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho, en la suma de **Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Pesos, (\$4.494.500,00) M/cte.**, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

El presente auto se notifica a la hora de las 8:00' a.m. en el

ESTADO No.: 036

FECHA: Abril 07 de 2022

HERNÁN GONZÁLEZ TORRES

Secretario

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a82d2c6ae608ba81ed99fbbd74a35cd0e673c5db87773952646b5de9d71ce3c2

Documento generado en 06/04/2022 02:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>